

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE DISFRACES

CARNAVALES 2017

PRIMERA.- El concurso tendrá lugar el 25 de Febrero de 2017, a las 18:00 horas, en el salón de actos de la Casa de la Cultura, durante la celebración de un “Baile de Disfraces”.

SEGUNDA.- La participación en el concurso podrá ser individual o por grupos, estableciéndose las siguientes categorías:

- Grupos con un número mínimo de 5 integrantes, ya sean adultos, niños o mezcla de ambos. Se considerará un único grupo de participantes aquellos cuyo disfraz tenga una misma temática.
- Niños hasta 14 años de edad.
- Adultos.

TERCERA.- Las inscripciones se realizarán el mismo día del concurso, a las 17 horas, en la Plaza del Gargantón, donde se les entregará una pegatina a todos aquellos que quieran participar en el concurso de disfraces. Igualmente, a la terminación del pasa-calles, podrán solicitar su pegatina a la entrada del salón de actos de la Casa de la Cultura aquellas personas interesadas en participar que no hayan podido recogerla anteriormente.

Los concursantes deberán llevar en lugar bien visible la pegatina que les será entregada en el momento de la inscripción.

CUARTA.- El desfile comenzará en la Plaza del Gargantón y discurrirá por el recorrido que se establezca, siguiendo las indicaciones de la Policía Local y del Personal Municipal encargado.

QUINTA.- El tema de los disfraces será libre, así como el medio de confección, aceptándose la participación con disfraces comprados.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de eliminar del concurso cualquier disfraz que suponga insultos y/o vejaciones a cualquier persona o colectivo.

SEXTA.- El jurado estará compuesto por tres miembros de la Corporación Municipal y dos invitados.

SEPTIMA.- La valoración del jurado será en base a los siguientes criterios:

Se valorarán los disfraces que hayan sido elaborados sobre los que hayan sido comprados totalmente.

- Acabado del disfraz (0-60)
- Originalidad (0-20)
- Puesta en escena (0-20)

OCTAVA.- El fallo del jurado y la entrega de premios tendrán lugar en la Casa de la Cultura, siendo la decisión adoptada inapelable. Igualmente se publicará en la web del Ayuntamiento.

Si en el momento de la entrega de premios, no estuviera presente el ganador, o por cualquier otra circunstancia, no pudiera recogerlo, tendrá de plazo hasta el viernes 10 de marzo de 2017 para retirarlo en las oficinas del Ayuntamiento de Navacerrada.

El jurado se reserva el derecho de dejar desierto algún premio si los disfraces no reunieran unos mínimos de calidad, creatividad y/o no cumplieran alguno de los apartados recogidos en las presentes bases.

NOVENA.- Los premios del concurso serán:

INDIVIDUAL

PREMIO	ADULTO	INFANTIL
1º Premio	Vale por 50 €	Una piñata rellena
2º Premio	Vale por 40 €	Una tarta de chucherías grande
3º Premio	Vale por 30 €	Una tarta de chucherías pequeña

GRUPOS

Un único premio	Vale por 100€
-----------------	---------------

NOTA: Todos los vales serán para utilizar en el establecimiento del municipio expendedor del mismo.

DECIMA.- Para la retirada de los premios deberán cumplimentarse y firmarse los **ANEXOS I y II** de estas BASES, que les facilitará el jurado una vez anunciado el fallo del mismo.

Todos los importes de los premios llevan incluidos los impuestos pertinentes.

UNDECIMA.- La participación en el concurso implica la aceptación de las bases, estando facultado el Ayuntamiento para dirimir aquellos aspectos no previstos en las mismas.

DUODECIMA.- Lo no previsto en estas BASES quedará sometido al criterio del Ayuntamiento de Navacerrada, actuando como representante la Concejalía de Festejos.

DECIMOTERCERA.- Las presentes BASES estarán expuestas en la web del Ayuntamiento: www.aytonavacerrada.org y en el Tablón de Anuncios.

DECIMOCUARTA.- Los datos personales facilitados se incluirán en un fichero automatizado, según se establece en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y disposiciones complementarias. El titular podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose por escrito o en persona al Ayuntamiento de Navacerrada (Plaza de los Ángeles nº 1-28491 - Navacerrada).

DECIMOQUINTA.- Para más información: Ayuntamiento de Navacerrada - Tfno.: 91 856 00 06. Plaza de los Angeles, 1.

Navacerrada, 31 de enero de 2017

LA ALCALDESA

Fdo.: Ana Paula Espinosa Izquierdo

ANEXO I
DATOS DEL GANADOR

TEMA DEL DISFRAZ: _____

CATEGORIA EN LA QUE PARTICIPA:

_____ ADULTO
_____ GRUPO

PREMIO:

_____ 1º Premio
_____ 2º Premio
_____ 3º Premio
_____ Premio de grupo

NOMBRE y APELLIDOS: _____

NIF: _____ **TELEFONO:** _____

DIRECCION: _____

POBLACION: _____ **C.P.:** _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

En caso de menores de edad:

NOMBRE y APELLIDOS (Representante legal) _____

NIF: _____

Navacerrada, 25 de febrero de 2017

VºBº
EL JURADO,

RECIBI,

ANEXO II

DECLARACION JURADA PARA OBTENER LA CONDICION DE BENEFICIARIO DEL CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL – 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE NAVACERRADA.

(art. 13.2 de la Ley 38/2003, 17 noviembre de General Subvenciones)

D./ Dña. _____, con DNI: _____ y domicilio en la Calle _____, de _____ como participante en el “Concurso de Disfraces de Carnaval 2017” del Ayuntamiento de Navacerrada, y en mi representación

D./ Dña. _____, con DNI: _____ y domicilio en la Calle _____, de _____

DECLARO bajo mi responsabilidad: (Atendiendo al art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre de la General de Subvenciones), para acceder a los premios convocados por el Ayuntamiento de Navacerrada

1º.- No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2º.- No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarado en concurso, estar sujeto a la intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No haber dado lugar, por causa de las que hubiera sido declarados culpables a la resolución firme de cualquier contrato firmado con la administración.

4.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

5.- Estar al corriente en el cumplimiento de cualquier obligación de naturaleza económica con la Hacienda Local del municipio de Navacerrada.

Navacerrada, 25 de Febrero de 2017

Firma del participante y/o del representante